



TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.
4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
6. GARANTÍAS





De conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación de la Asociación, a continuación, se detalla lo requerido para la prestación del contrato

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño "ASOMURA", es una entidad Estatal descentralizada de orden subregional, que conforme a los principios de descentralización y autonomía del Estado Unitario (artículos 1°, 209 y 210 constitucionales) nace a la vida jurídica por la voluntad asociativa de varias entidades territoriales de la subregión del Urabá del departamento de Antioquia, conforme a lo reglado en la Ley 136 de 1994, como una entidad administrativa descentralizada indirecta de derecho público, con personería jurídica, que goza de autonomía política, fiscal y administrativa, que se rige por sus propios estatutos y para el logro de los objetivos goza de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas que otorga la ley a los municipios.

Cuya finalidad no es otra que la prestación conjunta de servicios públicos, ejecución de obras o cumplimiento de funciones administrativas, con el ánimo de alcanzar una mayor eficiencia y eficacia en el desarrollo integral de los municipios asociados; es decir, el asegurar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población de la subregión Urabá Antioqueño y de manera especial de los Municipios Asociados, dentro de un marco democrático, de participación ciudadana, social y comunitaria.

De conformidad con el Acto Legislativo 05 del 2011 emitido por el Congreso de la Republica de Colombia , mediante el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones, el Gobierno Nacional, tenía la obligación de hacer operativo el Sistema General de Regalías (SGR) a partir del 1° de enero de 2012, razón por la cual expidió el Decreto Ley Transitorio 4923-2011, reglamentada por la Ley 1530 de 2012, por medio del se determina la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Con el nuevo Sistema General de Regalías, se busca crear condiciones de equidad en la distribución de los recursos, lograr mayor equidad social dirigiendo los recursos hacia la población más pobre, promover el desarrollo y la competitividad regional, incentivar la realización de proyectos minero energéticos, promover la integración de las entidades territoriales en proyectos comunes, entre otros objetivos.

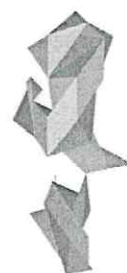
Las regalías son una fuente importante de financiación para el desarrollo territorial que deben administrarse siguiendo los principios de transparencia, eficiencia, impacto, equidad y sostenibilidad. La atomización de las inversiones con cargo a estos recursos, su transitoriedad, la incertidumbre en su cuantificación y las debilidades en materia de ejecución, exigen que el gobierno nacional, en coordinación con las entidades territoriales, avance en la implementación de estrategias que permitan mejores resultados en el uso de estos recursos.

A partir del año 2012, la mayoría de los municipios ubicados en el territorio nacional y especialmente los del Departamento de Antioquia, subregión de Urabá y para esta propuesta puntualmente la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño - ASOMURA han sido beneficiados (ejecutor) a lo largo de los años con diferentes proyectos financiados con recursos del nuevo Sistema General de Regalías – SGR. Es satisfactorio para esta zona, agobiada por los altos índices de violencia durante



Agencia de Renovación
del Territorio - ART





muchos años y causada por los grupos armados ilegales, que el Gobierno Nacional diera un giro trascendental en la asignación de recursos provenientes de los recursos no renovables y que a través de su Departamento Nacional de Planeación DNP, se hiciera de manera justa y equitativa tal asignación, teniendo en cuenta la extensión territorial y las Necesidades Básicas Insatisfechas NBI de los beneficiados entre otros factores.

Todos los recursos del SGR, están orientados a financiar proyectos de inversión presentados por las entidades territoriales a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión - OCAD, quienes serán los encargados de definirlos, evaluarlos, viabilizarlos, priorizarlos, aprobarlos y designar el ejecutor de los mismos. Los municipios por su parte también cumplieron con su compromiso de elaborar los proyectos y presentarlos ante los respectivos Órganos Colegiados de Administración y Decisión OCAD en pro de jalonar los recursos asignados para invertirlos en el bienestar de sus gentes.

Ese esfuerzo marcado entre instituciones hace que en algunos de la zona de Urabá específicamente "ASOMURA" se estén ejerciendo labores de formulación, licitación para la contratación o ejecución de proyectos generando alternativas de solución, mejoramiento de la calidad de vida y empleo a sus habitantes. Por tanto, es responsabilidad las alcaldías por parte de las alcaldías, Asociaciones de municipios, representantes legales y secretarios de Planeación y es la de fiscalizar paso a paso la ejecución de los proyectos aprobados y que la inversión de los recursos provenientes del Sistema General de Regalías SGR, cumplan con la finalidad y el impacto positivo para lo cual fueron aprobados. Además de brindar la información al Sistema General de Regalías SGR, órganos de control del estado y comunidades cuando lo requieran.

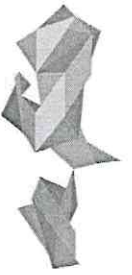
Es importante indicar que desde el año 2021 se han presentado cambios en varios procesos y procedimientos en cuanto a la forma de administración y ejecución de los recursos asignados provenientes del Sistema General de Regalías, por ejemplo, la implementación del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR.

Que la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, expidió la Circular Externa No. 001 de 2021 en el mes de febrero, con el fin de dar directrices sobre la obligatoriedad del uso del SECOP II en 2021; entre las entidades obligadas se encuentra la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA; en ese sentido y con el ánimo de garantizar eficacia en la prestación del servicio de la gestión contractual es necesario reforzar el equipo de profesionales, Con toda vez que con la llegada del SPGR se busca brindar mayor transparencia y efectividad en la administración y ejecución de los recursos de regalías, pero a su vez significa una carga adicional para las entidades, dado que todo el manejo y control de los recursos desde su aprobación, asignación y ejecución se debe realizar a través de dicho portal.

Actualmente, ASOMURA no cuenta en la planta de cargos con un profesional capacitado en cumplimiento al Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control – SSEC- del Sistema General de Regalías – SGR. Información necesaria y de obligatorio cumplimiento para realizar el seguimiento y control de la administración de los recursos del Sistema General de Regalías SGR y su ejecución.

La necesidad consiste en que el de ASOMURA debe fortalecer su planta de cargos con un profesional del área administrativa con experiencia en formulación de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías, al igual que haber realizado la capacitación de Seguimiento, Evaluación y Control a los recursos del SGR brindada por el DNP; y poder ejercer un mayor control de las labores de Seguimiento, Evaluación y Control de los proyectos aprobados por el Sistema





General de Regalías – SGR. Además de la vigilancia a las actividades de recolección, consolidación, análisis y verificación de la información correspondiente a la administración de los recursos del Sistema General de Regalías _ SGR y su ejecución. Y permitir el normal desarrollo y cumplimiento de las metas propuestas en sus planes de desarrollo.

Por lo anterior, se presenta la necesidad de contratar un profesional que brinde sus servicios profesionales para la realización del sistema de seguimiento, evaluación y control – SSCE a los proyectos financiados por el sistema general de regalías y apoyo en actividades del sistema de presupuesto y giro de regalías – SPGR en la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA.

2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

2.1. Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA GESTION DE LAS ACCIONES A REALIZAR POR LA ENTIDAD EN EL MARCO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN – SSCE Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO – SPGR DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON REGURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS – SGR.

2.2. Especificaciones del bien, características y cantidades:

Un (01) profesional del área administrativa o afines con experiencia en el objeto a contratar.

2.3. Alcance:

El presente objeto del contrato permitirá a la asociación contar con un profesional del área administrativa con experiencia en formulación de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías, al igual que haber realizado la capacitación de Seguimiento, Evaluación y Control a los recursos del SGR brindada por el DNP; y poder ejercer un mayor control de las labores de Seguimiento, Evaluación y control de los proyectos aprobados por el Sistema General de Regalías – SGR. Además de la vigilancia a las actividades de recolección, consolidación, análisis y verificación de la información correspondiente a la administración de los recursos del Sistema General de Regalías _ SGR y su ejecución.

2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

Clasificación	Descripción
80101604	Planificación o administración de proyectos

2.5. Obligaciones del contratista:

2.5.1. Generales:

- 1.) Programar en coordinación con ASOMURA, y con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato
- 2.) Atender las consultas y sugerencias del supervisor que designe el ASOMURA para el efecto.
- 3.) Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta





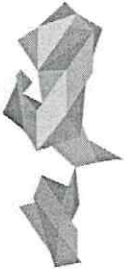
- 4.) Aportar copia de afiliación a un sistema de pensión, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo al Decreto 1273 de 2018, previamente a la cancelación de los servicios prestados.
- 5.) Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato a personal no autorizado por el municipio y a terceros en general.
- 6.) Cumplir las obligaciones inherentes al objeto del contrato de acuerdo con lo dispuesto en la legislación colombiana.
- 7.) Guardar los preceptos y principios constitucionales y legales de la administración pública y de conformidad con el código único Disciplinario del servidor público.
- 8.) Entregar al supervisor del contrato los documentos, productos y entregables en medio magnético y/o físico que se desarrollen en el marco del contrato.
- 9.) Tener en cuenta los lineamientos del Manual de la Asociación para los documentos, presentaciones y reuniones que se desarrollen en el marco del contrato.

2.5.2. Específicas:

1. Apoyar a la entidad, brindándole la asesoría requerida para dar cumplimiento al SSCE y SGR.
2. Apoyar en la identificación de las causas que puedan afectar la adecuada utilización de los recursos y el cumplimiento de los resultados programados para proyectos ejecutados con fuentes de financiación del SGR.
3. Apoyar en la implementación de alertas tempranas, acciones de mejora y activar procedimientos preventivos que permitan el buen manejo, seguimiento y reporte de los recursos.
4. Apoyar a la entidad en la preparación de la información requerida en materia administrativa, contable y financiera en el marco de la aprobación, aceptación, ejecución y cierre de proyectos del SGR
5. Elaborar informes mensuales del estado de los proyectos objeto de seguimiento y evaluación financiados con recursos del SGR.
6. Realizar análisis integral, periódico y selectivo de ejecución y resultados de los proyectos financiados con recursos del SGR, en términos de eficiencia y eficacia.
7. Apoyar en la gestión de respuesta a los órganos de control para la implementación de las acciones a que haya lugar y serán considerados para la determinación de los proyectos de inversión objeto de seguimiento o evaluación por dicho Sistema.
8. Apoyar a la entidad en la elaboración de los documentos requeridos dentro del cumplimiento de las obligaciones y normativa vigente del SGR.
9. Apoyar en el análisis permanente de la información objeto de cargue a las plataformas dispuestos por el Departamento Nacional de Planeación -DNP.
10. Apoyar en la verificación del reporte de información al SSCE de cuentas y avances en la ejecución de proyectos a través del aplicativo GESPROY del SGR, conforme a las disposiciones normativas.
11. Apoyo a la entidad en la verificación de la realización de procesos en el Sistema de Información en donde se realizan el Presupuesto y el Giro de Regalías - SPGR asignadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público en relación con el Sistema General de Regalías -SGR.
12. Brindar Asesoría continua y permanente durante todo el tiempo de ejecución del contrato a la Asociación y funcionarios de la entidad.
13. Las demás que con ocasión del presente contrato le asigne el supervisor.

2.5.3. Del contratante:





En virtud del presente contrato ASOMURA se obliga a:

1. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactado
2. Proporcionar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado

Lugar de ejecución:

Para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Apartadó, en la sede de la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA.

Interventoría – Supervisión:

Interventoría – Supervisión: La **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO - ASOMURA**, verificará el cumplimiento del contrato y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones de este, estarán a cargo del **subdirector ejecutivo - obras**, quien tendrá, además de las ordinarias, las siguientes funciones: **1.** Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones adquiridas por las partes. **2.** Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma. **3.** Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber recibido de EL CONTRATISTA copia de los recibos de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, como requisito para proceder al pago correspondiente. **4.** Velar porque se realicen en debida forma los pagos a EL CONTRATISTA. **5.** Solicitar las adiciones o modificaciones al Contrato, cuando sea procedente. **6.** Una vez vencido el término de ejecución del presente Contrato, remitir a quien corresponda los documentos para elaborar la correspondiente acta de liquidación. **7.** Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de esta. El supervisor ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará a la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO, en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato

Tipo de contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Plazo: El contrato tendrá un término de ejecución de **SEIS (06) MESES** sin excederse del 31 de diciembre del 2026 y contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Conforme al Manual de Contratación, una de las causales de la contratación directa es cuando la cuantía del proceso no supere los ochocientos salarios mínimos mensuales vigentes (800 SMMLV), teniendo en cuenta el valor del presente contrato que se pretende, encontramos que hay plena





aplicación de la causal de contratación directa, toda vez que el valor del presente contrato es inferior a los ochocientos (800) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Además, es importante resaltar la necesidad de contar con estos servicios de manera pronta para el correcto funcionamiento de la asociación

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Valor Estimado

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos en los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado y el consumo histórico de las entidades públicas, llegando a la conclusión de que el valor promedio del servicio a contratar es de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000)**

4.2. Análisis del Sector

El análisis del sector se elaboró conforme a lo establecido en la guía publicada por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de análisis del mercado, la demanda y la oferta.

4.2.1. Análisis del Mercado (Combinación de Elementos Económicos, Técnicos y Legales)

A partir del anuncio el Índice de Precios al Consumidor IPC del año 2023 y el Incremento del Salario mínimo para el año 2024 del 12.06%, las empresas de servicios y general establecen el incremento por prestación de servicio para este año. Así mismo se verifica con relación a la variación anual del IPC a abril de 2024, que ésta fue del 2.0%.

De conformidad con lo expuesto en la descripción de la necesidad, y con el objeto de dar cumplimiento a las directrices que en materia de contratación se han venido expidiendo por la Agencia Nacional de Contratación y la obligatoriedad para la entidad territorial en el cumplimiento de la diferente normativa en materia de contratación estatal, se requiere contratar por prestación de servicios profesionales un Asesor con especialización en esta área para los diferentes procesos de contratación.

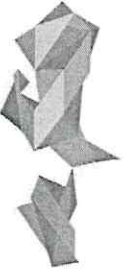
De acuerdo con el Boletín Técnico del Producto Interno Bruto en el primer trimestre de 2024, emitido por el DANE, respecto al mismo periodo de 2023, para las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo se presentó un decrecimiento del -0.1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024.

Este comportamiento va en línea con los resultados de la nueva Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del DANE emitida en mayo de 2024, con corte al 30 de marzo de 2024 Boletín técnico Encuesta mensual de servicios (EMS) marzo 2024 frente a los servicios a contratar mostró las siguientes variaciones:

Frente a la evolución general de los subsectores y sectores por servicios se tienen las siguientes variaciones:

Servicios	Concepto Variación	% de variación
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades	Variación anual de ingresos nominales-sector servicios	6.9





Actividades Profesionales científicas y técnicas	Variación anual de ingresos nominales-sector servicios	-5.6
--	--	-------------

Nota: Estableciendo la comparación entre marzo de 2024 y marzo de 2023, 10 subsectores de los 18, presentaron variación positiva.

Servicios	Concepto Variación	% de variación
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades	Variación anual de personal ocupado y contribución por tipo de contratación	2.2
Actividades Profesionales científicas y técnicas	Variación anual de personal ocupado y contribución por tipo de contratación	2.7

Nota: Estableciendo la comparación entre marzo de 2024 y marzo de 2023, 13 subsectores de los 18, presentaron variación positiva en personal ocupado.

Servicios	Concepto Variación	% de variación
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades	Variación anual de salarios y contribución por tipo de contratación	-1.7
Actividades Profesionales científicas y técnicas	Variación anual de salarios y contribución por tipo de contratación	-5.7

Nota :En marzo de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación negativa en los salarios, en comparación con marzo de 2023.

Servicios	Concepto Variación	% de variación
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades	Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector	15.4
Actividades Profesionales científicas y técnicas	Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector	11.9

Nota: En lo corrido del año 2024, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, catorce presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo período de 2023.

Evolución por subsector servicios.

En marzo de 2024, los servicios de actividades profesionales científicas y técnicas registraron una disminución de 5.6% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 2,2% y los salarios registraron una disminución de 5,7%, en comparación con marzo de 2023.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta el objeto a contratar, los parámetros establecidos en el contrato de obra pública los recursos disponibles en el presupuesto del proyecto y el consumo histórico de las entidades públicas, se define que el presupuesto oficial para la presente contratación es por valor de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000)**





contratación directa, para lo cual la asociación solamente exigirá que el contratista acredite los siguientes documentos:

- ✓ Propuesta económica del servicio
- ✓ Hoja de vida en formato único de la función pública no mayor a 30 días
- ✓ Certificados educativos.
- ✓ Declaración de bienes y rentas.
- ✓ Documento de identificación
- ✓ Tarjeta Profesional
- ✓ Libreta Militar (solo si es hombre)
- ✓ RUT no mayor a 30 días
- ✓ Certificado de antecedentes profesionales vigente
- ✓ Certificado de la Procuraduría no mayor a 30 días
- ✓ Certificado de la Contraloría no mayor a 30 días
- ✓ Certificado de antecedentes penales – Policía no mayor a 30 días
- ✓ Certificado de medidas correctivas no mayor a 30 días
- ✓ Constancia de pago de seguridad social integral y riesgos profesionales
- ✓ Certificación bancaria
- ✓ Certificado Inhabilidades impuestas por delitos sexuales no mayor a 30 días
- ✓ Formato diligenciado SARLAFT no mayor a 30 días.
- ✓ Formato de conocimiento de correos electrónicos de ASOMURA no mayor a 30 días.
- ✓ Certificado REDAM no mayor a 30 días
- ✓ Certificado de no inhabilidades por delitos sexuales no mayor a 30 días.

➤ PROPUESTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán presentar su oferta especificando el valor unitario de lo que ofrece. Los precios unitarios y valores totales deben escribirse en forma legible.

➤ EXPERIENCIA:

- Acreditar experiencia mínima de (01) contrato relacionado con el objeto a contratar
La certificación de experiencia para el contrato contendrá la siguiente información:
 - Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono, y nombre de la persona que expide la certificación.
 - Objeto del contrato.
 - Plazo de ejecución: Fecha de inicio y de terminación, estos contratos deberán estar concluidos totalmente antes de la fecha de apertura de esta invitación.

Sólo se aceptarán certificados de experiencia en copias simples, siempre y cuando estos sean legibles, sin borrones, tachaduras o enmendaduras, tampoco se aceptarán copias de contratos ejecutados por el proponente.

ASOMURA se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.





Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor y las cantidades de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

4. GARANTÍAS

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 para el presente contrato no se exige garantía porque no existen riesgos que afecten el funcionamiento de la entidad

VIVIANA MARCELA OSORIO QUIROZ

Subdirectora Ejecutiva - Obras

Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Yulieth Carolina Villa Londoño Abogada Externa	
Revisión Técnica	Juan Camilo Rodríguez Sastoque Apoyo a la supervisión	
Revisión Financiera	Luis Fernando Mosquera Córdoba Secretario Ejecutivo – Área Financiera	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

